

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1982

VISTO:

El alarmante incremento del juego con apuestas online de jóvenes y adolescentes, y;

CONSIDERANDO:

Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la ludopatía se reconoce como una enfermedad emocional que afecta diversos aspectos de la vida personal, familiar, laboral, social y económica de quienes la padecen;

Que el juego con apuestas online se ha convertido en una creciente preocupación debido a su accesibilidad sin ningún tipo de restricciones y al atractivo para los jóvenes, quienes son particularmente vulnerables a los riesgos asociados con el juego como la adicción, el endeudamiento y los problemas de salud mental;

Que el avance de las plataformas tecnológicas, junto con la transformación de los hábitos digitales durante la pandemia, ha contribuido significativamente a la expansión de estos problemas, evidenciándose una situación de dependencia en el uso compulsivo y prolongado de dispositivos móviles, con consecuencias perjudiciales para la salud y la vida social, familiar, escolar o laboral;

Que los profesionales de la salud que estudian esta problemática observan que la vorágine laboral de los adultos responsables, a menudo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

provoca negligencias en el cuidado de los menores, generando consultas y la necesidad de buscar ayuda;

Que psicólogos y psicólogas, también observan diversos síntomas, que se asociarían a la ciberludopatía como el aislamiento, la irritabilidad, el síndrome de abstinencia, la depresión, las dificultades de concentración, y en casos más graves, la autoflagelación;

Que el juego de apuestas es un estímulo, que varía de persona a persona, que va desde el placer de la diversión hasta necesidades muy básicas sustentadas en un pensamiento mágico y mesiánico de que si ganan se solucionarán todos los problemas;

Que las instituciones educativas, familiares y amigos expresan su creciente preocupación ante la adicción que los adolescentes desarrollan con el juego, lo cual se ve reflejado en la dedicación de largas horas a las apuestas y la búsqueda de dinero para sostener esta actividad;

Que las estimaciones de consultoras indican un posible crecimiento futuro del mercado de los juegos de azar online y por ello resaltan la necesidad de implementar campañas preventivas dirigidas a los adolescentes con el objetivo de concienciarlos sobre los riesgos del juego y brindarles información adecuada;

Que esta problemática comenzó a plasmarse en distintos medios periodísticos en nuestro país y en cuanto a la legislación, ya se han llevado a cabo proyectos en diferentes lugares fomentando campañas para prevenir sobre este asunto. En otros países existen programas dedicados exclusivamente a este trastorno;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que nuestro Concejo tiene el deber de promover el bienestar de sus ciudadanos, especialmente de los jóvenes, mediante la prevención de problemas sociales que los afecten;

Que la ludopatía es una adicción no química. Cuando el juego interrumpe el desarrollo de la vida cotidiana, se convierte en un problema;

Que las apuestas en línea se realizan un 20% en plataformas legales, y el 80% restante en plataformas ilegales;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Impleméntese en la ciudad de Firmat una campaña preventiva dirigida a la ciudadanía en general, con el objetivo de concientizar sobre los riesgos asociados a la ludopatía. -

ARTÍCULO 2º: La campaña deberá contemplar, entre otros elementos:

- a) La difusión de material que destaque los peligros y las consecuencias negativas asociadas a la ludopatía.
- b) La realización de charlas y talleres en las escuelas secundarias e instituciones que estime conveniente de nuestra ciudad, con la participación de profesionales y expertos en adicciones y salud mental.
- c) La articulación colaborativa con organizaciones locales especializadas en la prevención y tratamiento de la ludopatía.
- d) La promoción de actividades alternativas saludables y recreativas




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

para la ciudadanía en general, fomentando el desarrollo de habilidades y la participación en actividades sociales y deportivas. –

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaría que corresponda, coordinar y asignar los recursos necesarios para la efectiva implementación y difusión de la campaña.

ARTICULO 4º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta